



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTADODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000726

672,076

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2011

NOMBRE: VARGAS PULIDO LUIS URIEL  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y TACOS  
SUPERFICIE: 5.00      FONDO 180 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2011

IMPORTE: \$ 272.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2011

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:30:57 p	VIERNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:30:58 p
MARTES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:30:58 p	SÁBADO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:30:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:30:58 p
JUEVES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:30:58 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO

VARGAS PULIDO LUIS URIEL

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLO ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semicaja", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.  
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.  
Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.  
El expendimiento y consumo del alcohol etílico prohibido.  
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.  
Instalarse en las condiciones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.  
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.  
Instalarse en zonas remota o lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.  
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes arrollar o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.